



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

DECRETO

Terminado el plazo para la presentación de alegaciones contra la Lista Provisional para tomar parte en la convocatoria para la constitución de una **BOLSA DE EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL**, convocada por Decreto de Alcaldía 2018-1557 de fecha 19 de abril de 2018, publicada en el B.O.P. Número 85 de 4 de mayo, y resueltas las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, mediante la presente resolución se procede a aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, el tribunal de selección y la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,
DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEGUNDO: Nombrar a los siguientes empleados públicos como miembros del Tribunal de Selección:

Presidente Titular: Mariano Lara Feo
Presidente Suplente: Javier Medina Morillas.

Secretaria Titular: Inés Fábregas Cobo.
Secretario Suplente: Jesús Díaz de Lope Díaz Sánchez.

Vocal Titular: Elena García Delgado.
Vocal Titular: Francisco Moreno Sánchez.
Vocal Titular: Concepción Lara López.
Vocal Titular: Simón Villalba Merino.

Vocal Suplente: Juana Martín García.
Vocal Suplente: Sandra Cristofani Fernández.
Vocal Suplente: Adolfo Díaz de Lope Díaz Sánchez.
Vocal Suplente: Marta Gómez Trujillo.

TERCERO: El ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 13 de septiembre de 2018 a las 17:00 horas en el Centro Universitario de Enfermería de “Virgen de la Paz”, sito en calle Guadalcobacín, número 3, Ronda.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncio y en la página Web del Ayuntamiento de Ronda, www.ayuntamientoronda.es

Lo manda y firma Alberto Orozco Perujo, Concejal Delegado de Recursos Humanos en Ronda, a fecha de la firma electrónica del documento; lo que firmo como secretaria general, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN